

TRATADO CULTURAL ENTRE NICARAGUA Y PARAGUAY

RESOLUCIÓN No. 115, Aprobado el 8 de Noviembre de 1958

Publicada en La Gaceta No. 90 del 25 de Abril de 1959

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

ALEJANDRO MONTIEL ARGÜELLO

POR CUANTO

El día ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se emitió la siguiente Ley:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes

SABED

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente

RESOLUCIÓN No. 115

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

RESUELVEN

Único: - Aprobar el Convenio de Intercambio Cultural entre la República de Nicaragua y la República del Paraguay, suscrito por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua, en el Paraguay y Doctor Justino Sanson Balladares y el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, Doctor Raúl Sapena Pastor, en la ciudad de Asunción el día 21 de Agosto de 1956.

Esta Resolución deberá publicarse en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.

Managua, D. N., Octubre 24 de 1958.

AURELIO MONTENEGRO

D. P.

SALVADOR CASTILLO, JESÚS CASTILLO ALVARADO

D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo. – Cámara del Senado Managua, D. N., 4 de Noviembre de 1958

LORENZO GUERRERO

S. P.

FRANCISCO MACHADO SACASA

S. S.

ENRIQUE BELLI CH.

S. S.

Por tanto, Ejecútese Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LUIS A. SOMOZA D.

(L.G.S.N.)